

MINUTA CESIÓN DE CONTRATO



1001.84

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CLARA STELLA MEDINA BARRERA

CEDENTE: CLARA STELLA MEDINA BARRERA

NIT: 47.429.773 -4

R/L: CLARA STELLA MEDINA BARRERA

CC: 47.429.773

CESIONARIO: RAFAEL TORRES VARGAS

NIT: 74.859.922-2

R/L: RAFAEL TORRES VARGAS

CC: 74.859.922

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE.

VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)

PLAZO: 10 MESES

Entre los suscritos: LUIS EDUARDO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía con 9.533.034 expedida en SOGAMOSO, en su calidad de Alcalde Municipal de Yopal, elegido por voto popular según credencial E-27 de fecha 04 de noviembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de diciembre de 2019 según consta en acta N.001- 2019 del 03 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, CLARA STELLA MEDINA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 47.429.773 expedida en Yopal, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CEDENTE y RAFAEL TORRES VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 74.859.922 expedida en Yopal

MINUTA CESIÓN DE CONTRATO



- Casanare, quien para efectos del presente contrato se denominada el CESIONARIO, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Cesión, previa las siguientes consideraciones:

1. La celebración de contratos y su ejecución buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
2. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones que le demande la Constitución y las Leyes.
3. Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
4. Que ninguna de las partes aquí comparecientes se encuentran incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 para celebrar la presente cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022.
5. Que el MUNICIPIO celebró con EL CEDENTE CLARA STELLA MEDINA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 47.429.773 expedida en Yopal el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE para ejecutase dentro de un plazo de diez (10) meses, por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: NUEVE (09) actas parciales por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un acta final por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000), previa presentación de informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1:** Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes ejecutado, previa



MINUTA CESIÓN DE CONTRATO



presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

PARAGRAFO 2.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 3.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

6. Que la contratista mediante comunicación de fecha 05 de julio de 2022, dirigida al supervisor del Contrato, argumenta que “debido a que se le presentó una oportunidad laboral en otra ciudad que le impide dar cumplimiento al contrato firmado con la alcaldía de Yopal” ha solicitado autorización para ceder la ejecución total del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 27 DE ENERO DE 2022, a RAFAEL TORRES VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.859.922 expedida en Yopal - Casanare, actuando en su propio nombre con NIT. 74.859.922 - 2, en las mismas condiciones contractuales en que fue suscrito por el CEDENTE y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

7. Que con fecha 12 de Julio de 2022, la Secretaria de Educación, a través de verificación documental, certifica el cumplimiento de requisito de idoneidad y experiencia para la cesión del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022

8. Las partes dando cumplimiento a la cláusula 11 del clausulado anexo al contrato principal, y la comunicación oficial de fecha 12 de Julio, firmada por la supervisora, celebran la presente **CESION DEL CONTRATO** con la suscripción del mismo instrumento por parte del **MUNICIPIO**, quien en ejercicio de las facultades a éste otorgadas, ratifica la autorización de dicho acto.

9. **EL CEDENTE** queda sustituido por el **CESIONARIO** en todos los derechos y obligaciones generadas del Contrato que cede, quedando por tanto **EL CEDENTE** impedido para interferir en el desarrollo del mismo.

10. Que de conformidad con el informe de avance que presenta la contratista, (el **CEDENTE**) ha ejecutado un total de cuatro (4) meses cinco (05) días, lo que representa una ejecución del 41.67% del total de las actividades contratadas, por lo tanto hay reconocimiento en términos económicos de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/TE (\$5.833.333,33) por lo cual **EL CEDENTE** cede el contrato **AL CESIONARIO** en el estado de ejecución actual, lo que indica que el **CESIONARIO** debe ejecutar el 58,33% de las actividades, por valor de OCHO

MINUTA CESIÓN DE CONTRATO



MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$8.166.667,67).

DOCUMENTO	VALORES		
VALOR CONTRATO N° 1001.84.0462.2022	14.000.000,00		
ACTA PARCIAL 1		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 2		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 3		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 4 POR COBRAR		1.400.000,00	
SALDO PARCIAL No 5		233.333,33	
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CON CORTE A 05 DE JULIO DE 2022 - CESIÓN			5.833.333,33
ACTA PARCIAL 5		1.166.666,67	
ACTA PARCIAL 6		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 7		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 8		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 9		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 10		1.400.000,00	
TOTAL SALDO A EJECUTAR CESION			8.166.666,67
SUMAS IGUALES	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00

11. Que las partes aceptan el presente documento de cesión y declaran conocer en su totalidad las estipulaciones y obligaciones derivadas del mismo y las contenidas en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 27 DE ENERO DE 2022 y con base en dicho conocimiento acepta las obligaciones y derechos que para el cesionario nacen a partir de la suscripción de la presente cesión.

12. Que las partes contratantes establecen como domicilio para cumplimiento de sus obligaciones el Municipio de Yopal.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.



MINUTA CESIÓN DE CONTRATO



CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL **CESIONARIO** declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL **CESIONARIO** no tendrá vínculo laboral alguno con EL **MUNICIPIO**. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN. EL **CESIONARIO** acepta la cesión del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022 y acepta todas las cláusulas estipuladas en el contrato cedido, el cual declara conocer. Con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva y los cuales acepta. Una vez perfeccionado el presente contrato de cesión, el cedente quedará libre de todas las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: El cesionario deberá constituir la respectiva garantía única, en los mismos términos estipulados en la cláusula 7 del contrato cedido. (N/A)

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS. Las cláusulas del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Cesión del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022, se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CESIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. A) Hoja de vida y soporte de formación académica y experiencia del **CESIONARIO**. B) Comunicación de Autorización de Cesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Yopal – Casanare.

CEDENTE


CLARA STELLA MEDINA BARRERA
CC: No. 47.429.773

CESIONARIO


RAFAEL TORRES VARGAS
CC: No. 74.859.922

MINUTA CESIÓN DE CONTRATO

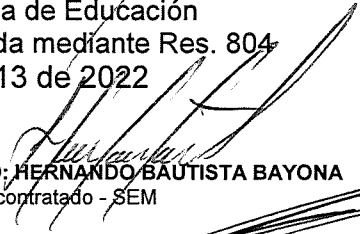


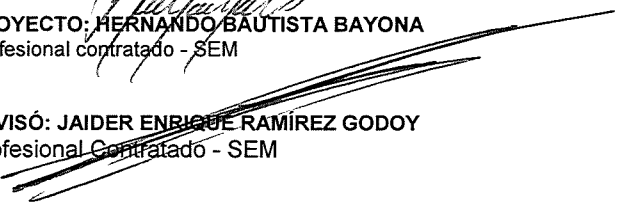
POR PARTE DEL MUNICIPIO


LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipal


NINFA GUARÍN NAVARRO
Secretaria de Educación
Encargada mediante Res. 804
de julio 13 de 2022


GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS
Supervisor


PROYECTO: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Profesional contratado - SEM


REVISÓ: JAIDER ENRIQUE RAMÍREZ GODOY
Profesional Contratado - SEM

Yopal 05 de julio de 2022

DOCTORA

LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ

SECRETARIA DE EDUCACION YOPAL

ATT Doctora GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS

Profesional universitario

Área administrativa y financiera –supervisora.

ASUNTO: Autorización de cesión del contrato 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022. A partir del 05 de julio de 2022.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de informarle que debido a que se me presentó otra oportunidad de trabajo en otra ciudad lo cual me impide dar cumplimiento de las actividades del contrato firmado con la alcaldía de Yopal, solicito autorización para la cesión del contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE.

Agradezco la oportunidad y confianza por haberme tenido en cuenta para laborar con esta gran empresa que usted dirige Doctora Lida.

Hasta otra oportunidad,

Atentamente.



CLARA STELLA MEDINA BARRERA

Cc 47429773 de Yopal

Celular 3123724520

Correo, clarasmedina@hotmail.com

ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: 001

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

CESIÓN AL CONTRATO NÚMERO 1001.84.0462.2022, DEL 28 DE ENERO DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CLARA STELLA MEDINA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 47.429.773 expedida en Yopal, CUYO OBJETO ES: "...PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE..."

Fecha de la Reunión:

Hora de inicio

AM

☐

Hora de finalización

AM

☐

2022

07

01

2 : 00

PM

☒

2 : 30

PM

☒

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Secretaría de Educación de Yopal (TRIADA) oficina de administrativa y financiera primer piso.

ASISTENTES

ASISTENCIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS	Profesional universitario código 219 grado 04 del área de administrativa y financiera.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (Supervisora designado contrato 1001.84.0265.2022)	X	
2.	JAIDER ENRIQUE RAMÍREZ GODOY	Profesional Contratado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X	
3.	HERNANDO BAUTISTA BAYONA	Profesional Contratado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X	

INVITADOS

ASISTENCIA

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

ANÁLISIS DE POSIBLE CESIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 1001.84.0462.2022

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Socialización del asunto de la reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Doctora GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS manifiesta, que con fundamento en el oficio remitido por la señora CLARA STELLA MEDINA BARRERA, con fecha 05 de Julio de 2022, quien firmo en la plataforma transaccional de Secop II el contrato 1001.84.0462.2022, del 28 de enero del 2022, manifiesta que cederá el contrato al señor RAFAEL TORES VARGAS; que revisado los documentos que anexa en el oficio, estos cumplen con los criterios exigidos en los estudios previos, la invitación y demás documentos que hacen parte del proceso. El Doctor Jaider Ramírez Godoy toma uso de la palabra y manifiesta que se debe agotar todo el procedimiento para hacer dicha cesión por lo cual solicita al profesional Hernando Bautista Bayona adelantar este trámite. Hernando Bautista Bayona manifiesta que se alleguen todos los documentos requeridos para adelantar el trámite tanto en físico como en la plataforma transaccional de SECOP II.



ACTA DE REUNIÓN



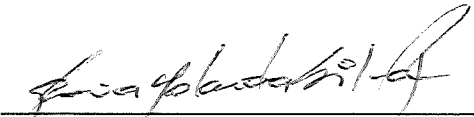
ACTA DE REUNIÓN No: 001

Estando todos de acuerdo se concluye la reunión.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Hernando Bautista Bayona se compromete a elaborar los documentos, realizar los cambios en la plataforma SECOP II y subir los anexos modificatorios.	Antes del 10 de Julio	Hernando Bautista Bayona

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma 	Firma 
Nombre GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS	Nombre JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Email	Email
Firma 	Firma
Nombre HERNANDO BAUTISTA BAYONA	Nombre
Email	Email
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Email	Email
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Email	Email
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Email	Email

IV. ANEXOS



COMUNICACIÓN OFICIAL



1001.84.

Yopal, 11 de Julio de 2022

Señor

RAFAEL TORES VARGAS

C.C. No. 74859922 expedida en Yopal (Casanare)

Contratista

Dirección: Calle 42ª 6 21 Piso 1 Montecarlo

Teléfono: 3212071601

Correo electrónico: **rafatorres77@hotmail.com**

Ciudad.

Asunto: Aceptación de Propuesta de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1001.84.0462.2022 del 28 de enero de 2022. Suscrito con **CLARA STELLA MEDINA BARRERA**.

Mediante el presente me permito informarle que verificados los documentos presentados para el proceso de cesión de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1001.84.0462.2022 del 28 de enero de 2022. Suscrito con CLARA STELLA MEDINA BARRERA, Usted cumple con los requisitos exigidos en la Invitación inicial a Presentar Oferta, para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE...**".

Por lo anterior deberá acercarse a la secretaría de Educación para dar trámite de suscripción del contrato en la Plataforma transaccional de SECOP II.

Atentamente,

GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS

Supervisor

PROYECTO: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Profesional contratado - SEM

REVISÓ: JAIDER ENRIQUE RAMÍREZ GODOY
Profesional Contratado - SEM



AP4-F09
Fecha: 10/08/2021
Versión: 6

TELÉFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 1



VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1-2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015



1000.84

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que RAFAEL TORES VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.859.922 expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2022-00234 de fecha 20 de enero de 2022, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

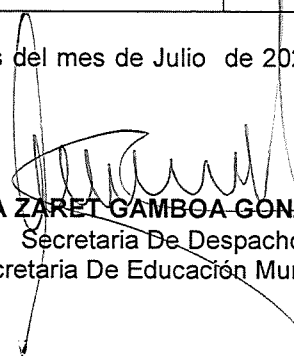
TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con formación académica bachiller.	Título Pregrado: Bachiller Básico Institución: Institución Educativa Braulio Gonzalez Fecha de Grado: 30 de Noviembre de 1996

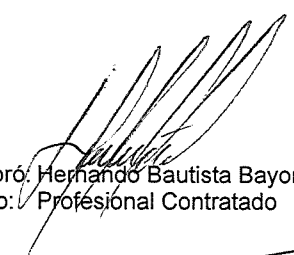
2.- Experiencia

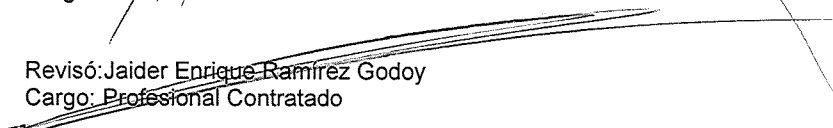
EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Persona natural con 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar y/o apoyo administrativo.	32 meses 25 Dias.

ENTIDAD	ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
Alcaldía de Yopal	Auxiliar administrativo	Certificación	05/02/2019	19/12/2019	10 meses, 15 días
Alcaldía de Yopal	Auxiliar administrativo	Certificación	29/01/2018	13/12/2018	10 meses, 15 días
FUNDACION AZ	Auxiliar administrativo	Certificación	03/07/2012	17/11/2012	5 meses, 14 días
DIOCESIS DE YOPAL	Auxiliar administrativo	Certificación	20/12/2010	30/06/2011	6 meses, 11 días

La presente se expide a los 12 días del mes de Julio de 2022, para el contrato 1001.84.0462.2022 del 28 de enero de 2022.


LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ
Secretaria De Despacho
Secretaria De Educación Municipal


Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado


Revisó: Jaider Enrique Ramirez Godoy
Cargo: Profesional Contratado



VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1-2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015



CONSULTAS

1. Certificado de antecedentes Disciplinarios



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200453419



WEB
14:47:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL TORRES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74859922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Rafael Torres Vargas

2. Certificado de antecedentes Fiscales



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de julio de 2022, a las 14:52:55, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
No. Identificación	74859922
Código de Verificación	74859922220712145255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1-2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015



3. Certificado de antecedentes Judiciales



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:55:37 PM horas del 12/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 74859922

Apellidos y Nombres: TORRES VARGAS RAFAEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

4. Certificado de medidas correctivas



Policía Nacional de Colombia



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/07/2022 03:58:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 74859922 y Nombre: RAFAEL TORRES VARGAS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 36963857. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1-2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015



5. Inhabilidades Delitos Sexuales



Policía Nacional

[Inicio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Ley 1918](#) [Contacto](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:02:58 horas del 12/07/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 74859922, Apellidos y Nombres TORRES VARGAS RAFAEL

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA DE YOPAL, con NIT 891855017-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir

COMUNICACIÓN OFICIAL



1001.84.

Yopal, 12 de Julio de 2022

Doctor
LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipal de Yopal
Alcaldía Municipal – Despacho del Alcalde
Avenida de la Cultura N° 10-15
850001
Ciudad

Asunto: VIABILIDAD A LA SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 1001.84.0462.2022 DEL 28 DE ENERO DE 2022. SUSCRITO CON CLARA STELLA MEDINA BARRERA.

Cordial saludo Señor Alcalde.

Considerando que la Señora CLARA STELLA MEDINA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 47.429.773 expedida en Yopal, celebró con el Municipio de Yopal el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1001.84.0462.2022 del 28 de enero de 2022, el cual tiene por objeto: **“...PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE”**, y que mediante comunicación escrita con fecha 05 de Julio de 2022, solicitó la autorización de la cesión del contrato según la cláusula 11 del contrato suscrito, argumentado que “oportunidad laboral en otra ciudad lo cual me impide cumplir con las actividades del contrato firmado”; en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1001.84.0462.2022 del 28 de enero de 2022, me permito emitir por este instrumento, **concepto favorable** para que se realice la cesión solicitada, al Señor **RAFAEL TORES VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.859.922 expedida en Yopal, Casanare, quien cumple con los requisitos que fueron exigidos en el Estudio Previo N° 2022-00234 de fecha 20 de enero de 2022, que dieron origen al proceso contractual en referencia.

De acuerdo con el numeral 9.2.5.3. (Cesión) del Manual de Contratación del Municipio, esta supervisión realizó, mediante el formato AP5-F109 VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA, la verificación de la NECESIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, descritos en el Estudio Previo N° 2022-00234 de fecha 20 de enero de 2022 que establecía: *“...La Institución Educativa Oficial MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO no cuenta con personal administrativo suficiente para adelantar los procesos administrativos que demanda la prestación del servicio educativo de manera oportuna, eficiente y de calidad para lo cual debe existir la disponibilidad de personal suficiente para realizar el cargue y reporte de información a la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y los órganos de control en términos de eficiencia y eficacia.* La razón de ser del proceso educativo



COMUNICACIÓN OFICIAL



son los estudiantes quienes son registrados en la base de datos de información de matrícula Sistema integrado de Matricula (SIMAT) y Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPAD), Plataformas a través de las cuales se realiza toda la gestión de administración de identificación, clasificación, seguimiento y además permite evidenciar las variaciones que se presente en la tasa de cobertura educativa de la ETC que sin lugar a dudas convalida el propósito del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA SEGURA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y EFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE, código BPIN No 2021-085001-0014. ..." los cuales se adjuntan al presente informe con la respectiva certificación.

ESTADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1001.84.0462.2022

OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS Y DE COMUNICACIÓN Y EN LOS DIFERENTES APLICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE.
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)
PLAZO:	10 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE ENERO DE 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	2 DE FEBRERO DE 2022
FECHA CORTE PARA LA CESIÓN:	07 DE JUNIO DE 2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	41.67%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CORTE:	\$ 5.833.333.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALORES		
VALOR CONTRATO N° 1001.84.0462.2022	14.000.000,00		
ACTA PARCIAL 1		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 2		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 3		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 4 POR COBRAR		1.400.000,00	
SALDO PARCIAL No 5		233.333,33	
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CON CORTE A 05 DE JULIO DE 2022 - CESIÓN			5.833.333
ACTA PARCIAL 5		1.166.666,67	
ACTA PARCIAL 6		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 7		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 8		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 9		1.400.000,00	
ACTA PARCIAL 10		1.400.000,00	
TOTAL SALDO A EJECUTAR CESION			8.166.667
SUMAS IGUALES	13.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00



COMUNICACIÓN OFICIAL



Cordialmente,

Gloria Yolanda Silva Riveros
GLORIA YOLANDA SILVA RIVEROS
Supervisora

Hernando Bautista Bayona
PROYECTO: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Profesional contratado - SEM

Jaidier Enrique Ramirez Godoy
REVISÓ: JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Profesional Contratado - SEM

